VIVA LA FEDERACION

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

S 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 20 DE ABRIL DE 1840. Núm. 5,023.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

dent de la H. }
y de RR.——— }

Buenos Ayres, Abril 18 de 1840.
Año 31 de a Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Poder Ejecutivo de la Provincia.

fraescrito Presidente por disposicion de la H. Sala pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 14 del corriente.

guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Sala.)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Abril 18 de 1840.

Avisese el correspondiente recibo y publiquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 14 DE ABRIL DE 1840.

Señores. Pereda (D. B.) Pinto
nte Pereda (D. M.) Riglos
n Pinedo Terrero
a Pereira
s Piñeiro — Sin aviso
-Morales Reion Anchorena
Rosas Argerich
a Saenz-Peña Fuentes
do Torres Vidal
(D. F.) Vela Senillosa
Vivar Rufino
Villegas
Ximenez — Ausentes.
z-Peña. Pacheco
Con aviso Ramirez
dez Arrotea
n Alsina Licenciado.
o (D E.) Boneo Ezcurra (D. J. M.)
a Lahitte
Medrano (D. P.)

dos los SS. RR. en su Sala de Sesiones hoy dia 14 de Abril á las 12 de la mañana, el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

so á discusion la siguiente minuta de comunicacion que presentaba la Comision especial.

Sala de RR. acepta y aprecia en su justo valor la noble deferencia del Ilustre Gefe del Estado, que manifiesta en u nota de 10 del presente, en que apesar de la infortunada situacion de su vida doméstica se presta á continuar al frente de los negocios públicos durante un semestre contado desde el dia 13 del corriente. Los Representantes sienten sobremanera que existiendo aun las mismas justificadas causas que motivaron la Ley de cinco del mes anterior, no les sea dado hacer ninguna innovacion en dicha Ley sin sobreponerse á la suprema voluntad de sus comitentes libre y reiteradamente expresada, y sin comprometer los primordiales intereses de la Patria.

s desearian aliviarle de tan pesada carga, penetrados, como estan, de la justicia con que S. E. reclama su descanso, pero no pueden acordarlo, porque seria autorizar simultaneamente la ruina del Pais, á que sin duda alguna le conduciria la desaparicion de S. E. del eminente puesto á que lo ha llamado el voto unánime de la Provincia.

RR. del Pueblo han meditado detenidamente sobre la obligacion que produzca el sagrado juramento de sacrificar aun la fama en defensa de la Independencia Nacional, y despues de la firmeza con que constantemente se han pronunciado, y de la decision que manifestaron al ofrecer á S. E. sus fortunas, vidas y fama, declaran ante el mundo todo, que cuando ofrecieron sacrificarse en las aras de la Patria para el sosten de sus libertades y derechos, fue sin reserva, y sin limitacion alguna, toda vez que la salvacion del pais lo exigiese.—Que decididos á perder hasta su existencia y fama por la Sagrada Causa de la Libertad é Independencia Americana, debe el Gobierno poner en ejercicio, y le autorizan, para que ponga cuantos medios le conduzcan á este glorioso fin hasta el exterminio total del salvage y feroz bando unitario, persuadiendose, que penetrada la Representacion de la Provincia de la justicia de la causa que sostiene, todo, todo y aun la existencia del Pais debe posponerse para terminarla con gloria, y conservar con honor el nombre Argentino—Que en su consecuencia debe el Gobierno contar con la mas decidida y eficaz cooperacion de la Legislatura de la Provincia, puesto que sus Representantes como todos los demas Argentinos dignos de este nombre, estan dispuestos á sepultarse antes bajo los escombros honrosos de la República, que permitir que los traidores vándalos que la hostilizan consigan mancillar el honor Nacional.

"Dios guarde á S. E. muchos años."

Leida la anterior minuta y puesta á discusion en general obtuvo la palabra el—

SR. TORRES. Señor, la comision especial ha examinado detenidamente la nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, en que aceptando por un semestre contado desde el 13 del corriente, reitera la renuncia que habia hecho y exige ademas que los SS. RR. declaren hasta que punto obliga el juramento sagrado de sacrificar la fama en defensa de la Independencia Nacional—Por decontado la comision reconoce en la admision, aunque sea por un semestre un servicio extraordinario, un sacrificio que el Gefe Ilustre del Estado aumenta á los inmensos que tiene hechos por su Patria y por la Confederacion Argentina; y ha creido por lo tanto deber aconsejar á V. H. que acepte tan patriótica y noble deferencia, pero no con las limitaciones que hace el Sr. Gobernador. Nosotros, sus manifestamos al Sr. Rosas que la resolucion de la Sala es invariable, y que sin duda alguna lo fué desde que con este augusto recinto ratificando el pronunciamiento público se reconoció unánimemente la verdad de que el pais se pierde si el Sr. Rosas no presidi nuestros destinos. Desde que para todos los SS. RR. como para el pueblo es aquello un hecho, la Comision se opone á la menor innovacion en la Ley de 5 de Marzo del presente año, porque no quiere cargar con una responsabilidad tremenda, como cargaria si sobreponiéndose á la voluntad de la Provincia aconsejase la admision de la renuncia.

La Comision al tratarse otra vez sobre la renuncia del Sr. Rosas dijo, que si una, si dos, si mil veces renunciaba el Sr. Rosas, una, dos y mil veces aconsejaria no se hiciese lugar. Hoy pues que le ha cabido la honra de dictaminar sobre el mismo negocio, repite aquello, y reproduce su mismo voto, aunque compadecida de que la infortunada situacion domestica del Sr. Rosas no le permita á este señor entregarse á sus deberes con toda la estension que siempre lo hace. La comision solo atiende á la salvacion de la Patria.

La Comision al dar su dictamen sobre la primera parte de la nota del Sr. Rosas, lo ha dado tambien francamente con respecto á 2.ª, es decir, ha dictaminado hasta que punto obliga el juramento sagrado de sacrificarse en defensa de la Independencia Nacional.

Despues que se proclamó la Independencia, en San Miguel del Tucuman, los Argentinos todos por un movimiento súbito y solemne juraron morir antes que perder la Independencia Nacional que acababan de adquirir. Este sacrosanto juramento que ha sido sellado con tanta sangre Americana ¿nos obligará menos que á los que regaron con su sangre el campo del honor? Si ellos, su fortuna, su quietud, su fama, y su existencia misma sacrificaron, no podemos dudar Sres., que siendo iguales nuestros deberes, y unos mismos nuestros compromisos, tenga tambien la misma extension nuestro juramento, ó diré mejor, no la tiene porque cuando se trata de la dignidad, del honor Nacional, no se conocen límites, y debemos morir mil veces antes que ultrajada impunemente nuestra Patria se nos arrebate esa dignidad que nos coloca á la par de todas las naciones soberanas por mas poderosas que ellas sean. La República Argentina es soberana como la Nacion mas poderosa del mundo, y es preciso que los Argentinos sostengamos esta gran verdad con nuestras vidas, sacrificando aun nuestra misma fama.

La Comision ha considerado con tal extension ese juramento sagrado, que no ha trepidado un instante en aconsejar á V. H. que desaparezca la República Argentina antes que consentir en el baldon de que le mancillen su honor nacional. Si Sres—Ni en una lucha desigual, ni aun vencidos opinariamos de otro modo, pues estamos ciertos que las edades venideras admiraran nuestro infortunio, justificaran nuestro heroismo; y no llamaran hijo de la República Argentina a ninguno de los que hayan vendido á su patria.

Siendo estos los principios de la Comision ha creido deber espresar que considera un crímen gravísimo de desercion el abandonar al Gobierno en la heroica defensa que hace de nuestro honor Nacional, y que son desertores de la causa de América los que ó le abandonan, ó miran con frialdad la justa y honrosa defensa de la Independencia Nacional.

Enfin, Sres., si en el curso de la discusion se hicieren algunas observaciones, y se propusiesen, variaciones, se harán un honor los miembros que componen la Comision en satisfacer á ellas.

SR. XIMENES. Sr., al hacer uso de la palabra me propongo menos ilustrar el juicio de los Sres. Representantes que consignar mi voto, empezando por manifestar mi gratitud al Ilustre General Rosas por los imponderables servicios que ha rendido á mi patria, y la causa de la libertad de la América, en su larga gloriosa carrera pública, sacrificando sus mas caras afecciones para subordinarlas al bienestar de sus compatriotas, olvidandose hasta de sí mismo, al privarse del preciso descanso para su conservacion, por entregarse á la salvacion de la patria—porque es preciso decirlo, los sacrificios de este Argentino denodado, no están en la esfera de lo comun de los patriotas; y cuando esto lo conocen no ya los Sres. Representantes, ni el pueblo federal de Buenos Ayres, sino las Naciones mas lejanas y hasta sus mismos enemigos, al obligarle á que continue con el peso enorme de la primera Magistratura de la Provincia, por el periodo de cinco años, confieso que me resiento como ciudadano que me lisongeo de poseer algunos sentimientos de justicia, porque creo que al imponerle de nuevo una tan ponderosa carga, parece que se le dijere—No ha hecho Vd. todavia lo bastante, cuando tan distante de pensar de este modo, para mí Nuestro Ilustre Restaurador ha colmado la medida de los sacrificios ¡y en que circunstancias! Cuando hasta el Cielo Santo parece que hubiese querido poner á prueba la resignacion de este heroe ocasionandole en su estado doméstico los deplorables sucesos que todos hemos lamentado......... pero no........soy Representante de una fraccion del pueblo de Buenos Ayres y este en masa ha trazado á su representacion la linea de conducta que debe seguir en este negocio—Reelegir al Ilustre Restaurador de las Leyes, por el término y facultades que le confirió la ley de 7 de Marzo de 1835 es el voto uniforme del pueblo soberano; y desde entonces por poderosas que sean las razones que haya aducido, y pueda aducir el Ilustre General Rosas, yo creo que ningun Sr. Diputado puede sin faltar á sus deberes, esto es, sin traicionar el voto de sus comitentes, proponer ni admitir ningun procedimiento que tienda á contrariar el espiritu de la ley de 5 de Marzo último—Ley sancionada por el pueblo en general. En este concepto estoy enteramente conforme con la minuta de comunicacion que aconseja á la Honorable Sala la Comision especial—Si Señor—La Honorable Sala en mi opinion está en el deber de olvidarse hoy de lo que importa el Brigadier Rosas para sí y para su familia y contemplarle solo que pertenece al pais, que la existencia de aquel está identificada á la de este, y que necesita todavia de su cooperacion como Gobernador y Capitan General. Cuando la Patria esté salva de sus mas implacables enemigos los salvages inmundos unitarios, cuando no tenga quien le amenaze ni quiera ajar su independencia, entonces descansará su hijo predilecto, á la sombra de los laureles que ha sabido adquirirse. Por ahora no puede la Representacion, á mi modo de ver, hacer otra cosa que ofrecerse de nuevo en general, y cada uno de sus miembros en particular, á compartir con el gran Rosas sus sacrificios: yo por mi parte una existencia tengo, y ojalá tuviera diez para sacrificarlas á la par de este hijo digno de la libertad, y antes que humillarnos á las inmundas plantas de esos envilecidos siervos de la esclavitud de la Patria, no dejar ni vestigios de esta raza infame, y anti-americana—tal vez señor, me he escedido abusando de la indulgencia de la H. Sala pero ¿y quien no se exalta al contemplar hijos espurios de la América, vendidos al estrangero, y queriendo hacer nuestra Patria el ludibrio de sus ridiculas maquinaciones? ¿Y cual es el buen patriota federal que puede mirarlos con impasibilidad? La menor indiferencia en los que se dicen amigos del pais, es un crimen, y los verdaderos federales debemos tratar el indiferente como al salvage unitario enemigo de la Patria. Sacrifiquese en hora buena aun la fama ¿y qué importa esto? hacer la guerra por los medios conocidos, y no conocidos, á los alevosos enemigos de la Independencia Nacional. Con los indios—sí señor, con los indios, y con las mismas fortunas de los salvages unitarios—Arruinense esas fuentes de desorden y maquinaciones siniestras, que solo sirven para

promover planes parricidas, pues que si un Gobierno paternal y Americano ha podido proscribir entre nosotros la confiscacion de bienes, debió ser porque jamas creyó que hubiese hijos de este suelo, que renegasen de los principios de la Revolucion Americana, pero los salvages unitarios son traidores, son foragidos, y el respeto á sus propiedades es atentatorio á la seguridad de la República, y á la causa de la Libertad del Continente Americano. Así es que en mi opinion se sacrifica hasta la fama, y si apesar de todos los esfuerzos hubiesemos de sucumbir sea en hora buena, pero legaremos á las generaciones venideras actos de heroico patriotismo, sacrificandonos, pero sacrificandonos por la libertad—Reasumo mi discurso manifestando que he de dar mi voto en favor de la minuta que aconseja á la H. Sala la Comision especial.

SR. GARRIGOS. Señores, yo he de estar por la admision del proyecto en general de la minuta de contestacion presentada por la Comision especial; y he de votar con tanta mayor complacencia, cuanto que he notado que ella llena todos los objetos que han debido tenerse en vista, al ocuparnos de la nota que ha dirigido á la H. Sala el Gefe Ilustre del Estado con fecha 10 del corriente.

Sin embargo al tratarse en particular he de permitirme proponer una adicion que creo necesaria. Ella es que donde dice en el párrafo segundo de la minuta de contestacion *declaran ante el mundo todo*, se agregue: que el sacrificio de la fama debe entenderse que es sostener "la guerra "santa en que está empeñada la República en defensa de "su libertad é independencia, sin detenerse ni aun en la "perdida de la fama misma, sin reserva de este sacrificio "el mas valioso, ni en nada de lo mas caro y precioso al "hombre civilizado."

Aun cuando tiene un concepto análogo lo que se dice en la minuta que nos ocupa, creo que de este modo queda esplicado con mas precision y claridad.

La Legislatura de la Provincia que ha dado tan clásicos testimonios del mas ardoroso patriotismo presenta ahora otro no menos irrefragable del celo que le inflama por el honor del Estado y sosten de nuestras libertades.

El ofrecimiento de la fama, era una voz indefinida. Hoy queda consignado en los anales legislativos que los Representantes del pueblo, todo, absolutamente todo, sin reserva de su fama propia, lo ponen á la disposicion del Gefe del Estado para la salvacion de la patria.

¡La fama! ¿Y qué es la fama?—El renombre, la buena reputacion del individuo—Pues esta se inmortaliza cuando es sacrificada al bien general—Y nunca es mas eminente un Representante que cuando se desprende de un bien tan estimable al hombre civilizado—Y si el espíritu de partido, he dicho mal, si el espíritu de anarquía, de traicion, y vandalage, que anima al salvage bando unitario, hallára en esta declaratoria pretesto para vituperarla, los hombres libres del universo, mirarán en ella un rasgo de heroicidad, digno de los verdaderos republicanos.

El celebre Bentham, hablando de los Representantes del Pueblo, decia, que ellos no son juzgados sino por la constancia y lealtad con que sostienen la causa que han abrazado; y que esta fidelidad es una virtud eminente, á que deben subordinarse todas las consideraciones personales.

Los principios que sienta en abstracto aquel ilustrado escritor yo los concretaré, haciendo aplicacion de ellos á nuestras circunstancias.

El Poder Legislativo y el Ejecutivo de la Provincia han declarado un respeto inviolable á la propiedad. Esto es tan conforme á las luces del siglo y al progreso de civilizacion que ha habido, desde aquellos tiempos de la edad media, en que prevalecian otras ideas, que no hay uno de los Sres. Representantes que no se halle penetrado de estos mismos sentimientos. Sin embargo hemos visto al usurpador Rivera atacar la propiedad, retrocediendo á la época de la barbarie. Igual conducta observa el asesino Lavalle ¿y qué hay que estrañar si son unitarios? ¿y si este en su despecho pisando el territorio de la Provincia talase y asolase los campos y haciendas de los federales, protegido como él dice, de muchos unitarios de la Provincia; seria desacuerdo usar de represalias y tratar á los infames unitarios como ellos tratan los federales? Por mas que pugnase con mis principios y mis sentimientos, yo no podria menos que aprobar tales represalias. Tal vez mi reputacion padeceria en el concepto de los que solo miran las cosas bajo un solo punto de vista; pero esto nada me importaría; yo habria llenado mi deber y mi juramento.

Los traidores para trastornar la República no se paran en medios; han llevado su depravacion hasta el extremo de ir á sublevar los indios del Chaco para devastar la provincia de Santa Fé, cuyo Gefe valiente ha hecho morder la tierra á los viles que intentaban profanarla.

Pues bien; si tan reprobados arbitrios emplean los salvages unitarios y se creyese conveniente usar de represalias; ¿porqué evitarlo? Quieren destruccion y ruina, sufranla los traidores. Yo no dudo que los Representantes del Pueblo sacrificarian sus principios, y aun su fama en el sentido que he indicado, y ha indicado tambien el Honorable Diputado, á quien sigo en la palabra, aprobando medidas que si bien estaban relegadas en los siglos remotos, los feroces unitarios las han hecho revivir; y es preciso tratarlos cual ellos nos tratan. Yo he de votar pues por la admision de esta minuta con la adicion que propongo, para que se agregue en el punto designado, si los señores de la comision especial no tuviesen inconveniente.

SR. MANCILLA. Señor, si hubiera de contentarme con satisfacer mis deseos votaria por la minuta en general, habria desde luego llenado mi puesto en este momento sobre este negocio. Pero séame permitido dirigir los mas vivos agradecimientos á la comision especial que nos ha presentado la nota que se discute, con tanto patriotismo, y que en mi modo de pensar coincide con los sentimientos de la Honorable Sala. Ella ha llenado en mi opinion cumplidamente cuanto era de desear con toda aquella prontitud y capacidad que es tan propia de los individuos que la componen. La discusion ha desde luego manifestado alguna mas extension; es decir, ha dilucidado ó sujetado á esplicaciones mas minuciosas el contenido de la segunda parte. Porque desde luego en el primer punto, nada puede decirse al Ilustre Gefe del Estado sino repetir el voto bien pronunciado de toda la Provincia. En cuanto á la segunda parte desde luego yo quisiera que las ideas, que por los Honorables Diputados que me han precedido se han indicado, se fijasen mas en la minuta de contestacion. Señores, á los unitarios, los salvages unitarios, es preciso dividirlos en dos clases, y yo me serviré de una voz vulgar para explicarme, los unitarios que están en campaña y los unitarios mansos que están entre nosotros. Esta clase de canalla, señores, que están á la sombra de los esfuerzos de los federales, no pueden llevar á mayor grado su audacia: no hay ningun género de hostilidad que no nos hagan dirigiendo sus tiros contra la Patria. Ellos de todos modos contribuyen á aumentar la disparada fuerza del nuevo D. Quijote que sin temor de equivocarse se puede asegurar que esta será la última escena de su tragedia porque su audacia y desesperacion los ha conducido hasta un punto de donde con dificultad escaparán al valor de nuestras armas. Y yo creo señores que cuando el Ilustre Restaurador nos pide explicaciones sobre la inteligencia que debe darse al sacrificio de la fama, deba decirse algo sobre este particular al contestarle. Yo creo que debiamos declarar fuera de la ley á todo el que sea unitario. Se ha dicho muy oportunamente que si un Gobierno patriótico ó ilustrado puso en perfecta garantia los intereses en un tiempo ordinario, hoy esas fortunas deben ser las primeras que hagan frente á las necesidades supuesto que á ello nos provocan con su perfidia y sus traiciones. He dicho otras veces y repito ahora que la independencia del pais debemos defenderla palmo a palmo, y que nuestro asilo debe ser el desierto antes que permitir en lo mas mínimo amancillar el honor del pais y perder su independencia, pero antes que los federales concurramos con nuestros bienes es preciso que queden en cueros los salvages unitarios, porque esta es la suerte que nos espera, si se cambiase la pelota no se cambiará, pero entretanto ya vemos los medios de que se valen para hostilizarnos. Todo el mundo sabe que han tomado miles de miles de pesos de los agiotistas de Montevideo para que se los vuelvan con frutos del pais y á esta hora estarán robando á los patriotas federales de Entre-Rios; con que supuesto que ellos nos dan la leccion seria imbecilidad no admitir el ejemplo.

Esto creo que es necesario incluir tambien en la contestacion que se dirija al Sr. Gobernador Rosas, que antes que disponga de nuestras fortunas por nuestra decidida voluntad eche mano de la de nuestros implacables enemigos los salvages unitarios.

Declarado el punto por discutido fué admitida en general y en seguida sancionados los periodos 1.º, 2.º y 3.º pasándose al 4.º

SR. GARRIGOS. Señores. Es en este parrafo, en el que debe tener lugar la adicion, á que hice referencia al tratarse del proyecto en general, y que se servirá leer el Sr. Secretario.

Se leyó—No dudo que los señores de la comision se penetrarán que de este modo se expresa el concepto con toda la fuerza y claridad que corresponde; llenando ademas categóricamente el objeto de la declaratoria. Y si fuese aceptable podria subrogar el periodo que sigue *declarando que*—

Por lo demas; aunque el último Sr. Diputado que hizo uso de la palabra ha hecho indicacion, para que se agregue tambien una adicion tendente á poner fuera de la ley á todos los salvages unitarios; yo creo que esto en primer lugar deberia ser materia de una ley especial, en segundo deberiamos estar autorizados para dictarla, sin contravenir lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1835. Por ella está inhibida la Honorable Sala de entender en ningun negocio, que no sea sometido á su consideracion por el P. E., interin se halle investido con la suma del poder el Gefe Ilustre del Estado. Este en su nota de 10 del actual que forma la orden del dia, solo pide una declaratoria de lo que importa el ofrecimiento de la fama; y con esta declaratoria es inconcusa la adicion; porque como he dicho antes, esto deberia ser materia de una ley especial.

A mas de esto el celo del Honorable Diputado debe quedar satisfecho al considerar que la minuta de contestacion presentada por la Comision especial abraza implicitamente su indicacion; pues que autorizandose al Gefe del Estado para que dicte todas las medidas conducentes á la salvacion de la patria, sin reserva ni limitacion alguna, y sin exceptuar las vidas, haberes y fama de los Representantes del pueblo, y sus comitentes—¿Como podrian quedar fuera de su autoridad las fortunas de los execrables enemigos del órden, de la libertad ó Independencia Americana, de los salvages traidores unitarios? No Sres, si las circunstancias lo exigiesen, podria el Ilustre Gefe del Estado obrar á este respecto, en la firme persuasion que la Honorable Sala haria efectiva la eficaz y decidida cooperacion que con reiteracion se le ha ofertado. Debe tambien tenerse presente que la presente sesion verá la luz pública, y quedará tambien consignada en las actas de la Sala; y que de todo cuanto se ha aducido en favor de la minuta de comunicacion, presentada por la Comision presentada por la Comision especial, resulta; que el ofrecimiento de la fama tiene una latitud tál, que si necesario fuese adoptar medidas excepcionales y ánalogas á las circunstancias extraordinarias, en que ha colocado al pais el salvage bando de unidad; no hemos de detenernos ni en ese respeto inviolable á la propiedad que no observan los vandalos y salvages unitarios, ni en guardar las reglas establecidas para la guerra, puesto que esos anarquistas permanentes no se detienen en medios, y llevaron su depravacion hasta mover las indígenas pacificos del Chaco. Cuando se [...] ce el sacrificio de la fama, es para que esta no sea un[...] vaga é indefinida, sino para que en su caso, no los d[...] gan consideraciones individuales ante la salvacio[...] pais, que es el primer deber de los RR. del pueblo.

SR. TORRES. Unicamente deseo saber si la mocion [...] propone el Sr. Diputado es una sostitucion.

SR. GARRIGOS. No Sr, es una adicion; pero puede [...] dinarse de modo que no haya redundancia.

SR. TORRES. Pues entonces no hai inconveniente [...] admision por cuanto esplica mas ese concepto de la [...] y entonces puede suprimirse esa voz *sin reserva* y [...] lugar poner sin limitacion alguna. Pero quisiera q[...] leyese esa adicion porque me parece que es lo mism[...] propone la Comision; y si fuese asi, podria substitui[...] periodo de la Comision. porque está mejor espresad[...] leyó.) En ese caso la Comision ya no tiene objecio[...] poner, porque está mas ampliamente puesto de ese [...] do: agregándose solo *toda vez que la conservaci[...] Pais y la causa sagrada de la federacion lo exijan.*

SR. MANSILLA. Yo habria querido como dije antes [...] se pusieran fuera de la ley á los unitarios; pero desd[...] el Honorable Diputado que ha hecho la correccio[...] nota, dice que está comprendido todo y juntamente [...] dicacion desistiré de ella; pero desearia que se hicie[...] guna insinuacion.

SR. GARRIGOS. Debe tenerse presente que el Sr. G[...] nador solo se contrae á pedir una declaratoria sobre [...] teligencia que debe tener el ofrecimiento de la fama; [...] la esplicacion que he hecho anteriormente se ve qu[...] tácitamente comprendida la indicacion del Sr. Dipu[...] y creo debe aprobarse este periodo con sola la vari[...] que he propuesto y ha sido aceptada por la Comision.

SR. GARCIA (D. B.) Haré una observacion y es qu[...] de dice para *termirar con gloria* se diga para *termi[...] con gloria.*

Dado el punto por suficientemente discutido se puso á vot[...] y quedó aprobada la minuta con la adicion del Sr. [...] rigos quitando las palabras siguientes—*cuando ofre[...] sacrificarse en las aras de la Patria para el sosten [...] libertades y derechos fué sin reserva y sin limitaci[...] guna*—y en lugar de estas palabras se sancionó la a[...] del Sr. Garrigos.

Despues de esto se sancionó el último periodo de Dios g[...] Concluida la órden del dia se levantó la Sesion.

(El Diputado Secretario),

MANUEL DE IRIGOYEN.

REVISTA

DE

Periódicos Estrangeros.

FRANCIA.

Paris, 14 de Enero.

Los periódicos son casi unánimes en reconocer la e[...] tud de las opiniones del Sr. Thiers en el discurso pronu[...] por él ayer sobre la cuestion de Oriente; el confesó que s[...] do de mirar este negocio era el del gabinete actual. S[...] generalmente que el efecto de este discurso será el de ase[...] el ministerio de relaciones exteriores al Sr. Thiers.

DISCURSO DEL SR. THIERS SOBRE LA CUESTION DE OR[...] EN LA SESION DE 13 DE ENERO.

El Sr. Thiers sube á la tribuna, y reina luego el mas [...] fundo silencio. El honorable diputado dijo que no se pro[...] tomar parte en el debate, porque aprobaba plenamente el [...] ma adoptado por el gabinete, aunque no diese el mismo [...] asentamiento al modo de la ejecucion. Hay dos sistem[...] activo que trata de la division del Imperio Otomano, y [...] *estatu quo*. Al primero se oponia, porque lo juzga ba im[...] ble, y porque no solo la Rusia, sino tambien la Europa e[...] eran favorables al *statu quó* y al mantenimiento de la paz. [...] habia sistema practicable en la actualidad, á excepcion del [...] paz y precaucion, y si la Francia adoptase el sistema de la [...] sion, seria denunciada ante todo el partido conservador [...] Europa. La Gran Bretaña en esta cuestion era el necesa[...] natural aliado de la Francia, porque ninguna potencia [...] mas interes que ella en evitar que Constantinopla caye[...] poder de la Rusia. En Sebastopol habia una expedicion [...] ta siempre para dar la vela; en las inmediaciones habia [...] lista para embarcarse en 48 horas, y que dentro de pocos [...] podria saltar en Constantinopla.

Era este el peligro real, y era tambien por esto que la[...] cuadras inglesa y francesa se habian estacionado en la ent[...] de los Dardanelos.

Por su parte pensaba que la Rusia no abrigaba desi[...] inmediatos sobre aquella capital; la Rusia no tenia priesa; [...] co á poco ella habia extendido sus dominios hasta el Mar [...] gro, y del mismo modo esperaria por la ocasion oportuna [...] apoderarse de la llave de aquel mar. Si el Bajá de Egipt[...] biese marchado sobre Constantinopla, la Rusia habria [...] ocupado aquella capital; mas el Baja no tenia deseos de [...] char, porque sabia que los rusos llegarian antes que él, y [...] seria este el medio mas pronto y seguro de dividir el imper[...]

El noble diputado entendia que el ajuste de las diferen[...] entre la Puerta y su vasallo debia haber sido concluido e[...] ellos, y no haberse hecho de esto una cuestion europea. [...] diferencias se habrian arreglado prontamente. El Baj[...] exigia su independencia; apenas queria obtener la suc[...] hereditaria del Egipto y la Siria para su familia. El Baj[...] seia las provincias cuya posesion hereditaria exigia; la [...]

[illegible]e Nezib puso el sello á esta posesion, y la Turquia no po[illegible]ener pretensiones sobre paises que no podia gobernar. El [illegible]n debia contentarse con su espléndido imperio, que se [illegible]dia desde el Balkam hasta el Tauro, y era bañado por dos [illegible]s. Si este imperio llegase á constituirse fuerte, podria [illegible]erarse de esas provincias, y en este caso poco importaria [illegible]as familias las gobernasen por posesion hereditaria. El de[illegible]o hereditario eran meras palabras, y no debian servir de [illegible]culo á la pacificacion.

Todas las dificultades habian sido removidas por la batalla [illegible]eiazib; el Sultan perdió su ejército y su escuadra, murió [illegible] despues, y con él desapareció el odio inveterado que pro[illegible]a á Mehemet Ali. Este que pudiera haber marchado so[illegible] Constantinopla, limitó sus pretensiones á lo que anterior[illegible]te exigia. No pidió cesion de territorio mas allá del Tau[illegible]o amenazó la integridad de aquello que vulgarmente se es[illegible]ia por Imperio Otomano; la diplomacia no tenia pues de[illegible]o para intervenir. Su intempestiva ingerencia hizo apa[illegible]r dificultades invencibles, y sostituyó una cuestion oriental [illegible]una cuestion europea que no veia medios de ajustar. La [illegible]ncia y la Inglaterra no debian aceptar la propuesta de una [illegible]ferencia en Viena sin saber si la Rusia se avenia á ella, lo [illegible] nunca hizo: si hubiesen marchado conformes, talvez la [illegible]sia y la Austria se les hubieran unido. Mas se dejaren los [illegible]ocios del mundo al mero acaso. El orador confiaba que la [illegible]laterra y la Francia no se dividirian sobre esta cuestion, lo [illegible] importaria decir á la Rusia que hiciese lo que le acomodase.

El gobierno frances habia cometido un error en no espli[illegible]se con la Inglaterra, lo que se hizo bien evidente asi que [illegible] preciso obrar. La Inglaterra deseaba destruir la escua[illegible] del Bajá de Egipto, y solo queria concederle una parte de [illegible]Siria. La Francia resistió, hizo bien; mas ¿porqué no se [illegible]tendieron los gabinetes anteriormente á este respecto? Lue[illegible] que la Rusia vió que la Francia y la Inglaterra estaban en [illegible]osicion, intervino en la cuestion; conoció que el Bajá era el [illegible]eto de la contienda, y dijo: "Poco me importa el Bajá, pero [illegible] lo abandonaré á la Inglatera." He aqui la gran causa de [illegible] division. El gabinete frances negaba esto, pero todos sa[illegible]n que era verdad.

El Sr. Brunow (ministro ruso) propuso al gobierno ingles [illegible]e fuese permitido á los rusos ocupar Constantinopla en caso [illegible] peligro, y que la Francia y la Inglaterra pudiesen mandar, [illegible]da una, cuatro navios al mar de Marmora, sin con todo ser[illegible] permitido llegar á Constantinopla.

No era esto alterar el tratado de Unkiar Skelessi; ade[illegible]as la suerte de esos navios quedaría comprometida, porque [illegible]ueños de Constantinopla, podian los rusos cerrar los Dardane[illegible]s siempre que quisiesen. Esperaba el orador que los ingleses [illegible]nca consentirian en semejante cosa. Los intereses de la [illegible]rancia y de la Inglaterra eran los mismos, y el ilustre Diputa[illegible]o confiaba que esta grande y noble alianza no sufriria menos[illegible]abo por una mera mala inteligencia. La Francia, unida á la [illegible]nglaterra, no se avergonzaba de desplegar su bandera; no seria [illegible]bligada á ocultarla, mas podria ufanarse de ponerla al lado [illegible]e la bandera de Inglaterra, porque en ambas estaba inscrita [illegible] divisa: "Libertad moderada y paz del mundo." La alianza [illegible]on aquella grande nacion no debia abandonarse por causas [illegible]eves: Napoleon en Santa Helena deploraba no haber podido [illegible]ealizar aquella grande alianza. Si Fox, decia él, hubiese que[illegible]dado al frente de los negocios, hubieramos sido amigo; podria[illegible]mos haber hecho al mundo los mayores bienes; mas con la [illegible]ristocracia que sola mantenia la lucha contra nosotros, no ha[illegible]bia arreglo practicable.

El Sr. Thiers declaró que la causa que, 40 años antes, [illegible]dividiera la Francia y la Inglaterra, ya no existia, y que la In[illegible]glaterra estaba sinceramente ligada á la alianza de la Francia, [illegible]porque reconocia la necesidad de tener consigo una grande po[illegible]tencia continental. La Francia le ofrecia todas las garantías, [illegible]y la prueba de la sinceridad de la Inglaterra era evidente por [illegible]haber esta nacion tomado la parte de la Francia en la cuestion [illegible]con la Bélgica y España. La Inglaterra habia dado ademas [illegible]un gage de su amistad, ofreciendo su mediacion en las diferen[illegible]cias con los Estados Unidos de América, que ella ajustó á la [illegible]satisfaccion de su aliado. Los dos Gobiernos, repitio el Sr. Thiers, debian perfectamente entenderse antes de tratar de la [illegible]cuestion de Oriente; y concluyó haciendo un llamamiento á su [illegible]pais para que perseverase en una alianza que dijo ser la union [illegible]mas gloriosa, honrosa, natural y necesaria que podia poseer.

(*Standard.*)

ESPAÑA.

Barcelona, 27 de Enero.

La Reina Gobernadora, accediendo á los ruegos del General Valdez, le ha relevado del cargo de Virey de Cataluña, confiando este destino al Duque de la Victoria.

Apesar de la enfermedad de Cabrera, que es el alma de la faccion, han tenido lugar algunas pequeñas escaramuzas. Parece indudable que el carlista Bonet perdió en el reino de Valencia de 200 á 300 hombres. Por otro lado, Forcadell sorprendió un convoy, tomó tres carros cargados de pertrechos de guerra, 600 carneros, y mató ó hizo prisioneros 60 hombres. Otros encuentros tuvieron lugar en diferentes puntos que no fueron ventajosos á nuestras armas. Lo que es muy extraordinario es que, del 20 al 22 de Enero, los facciosos desenterraron, en el territorio de San Carlos de la Rapita ó de los Alfaques, dos piezas de artilleria de 18, y unas cuarenta balas de diversos calibres, que estaban enterradas bajo las ruinas de una torre vieja, que los ingleses hicieron volar durante la guerra de la independencia. Duró esta operacion dos noches y un dia, y todo este trabajo se hizo en las margenes del mar á la vista de dos buques de guerra, á cuatro horas de camino de Vinaroz y dos de Amposa: nadie fué á inquietarlos, y la caballería, que salió de Tortona por el mismo tiempo, en lugar de marchar á Rapita, fué á una aldea opuesta á matar un faccioso enfermo. A la verdad han acontecido cosas inexplicables: un buque cargado de contrabando vino á desembarcar en las Salinas en poder de los carlistas, á tres horas de marcha de la Rapita. La cantidad de las mercaderias es considerable. Hace ocho dias que sin dificultad tuvo lugar este suceso, y no obstante no faltan cruceros del gobierno, y cruzan continuamente en estas costas.

(*Comercio.*)

Madrid, 4 de Febrero.

Respecto á los ejércitos de operaciones, poco se adelanta. El General en Gefe del ejército del centro participa al gobierno que el General Hoyos con su division salió de Arcos en la mañana del 28; que le fué impedida la marcha por dos batallones, pero que los cazadores de la division y tiradores del 2.° de caballeria ligera abrieron el paso rompiendo el fuego y marchando sobre los facciosos en el mejor órden. La pérdida del enemigo fué bastante, por haber sido perseguido en todas direcciones.

Las dos provincias de Guadalajara y Cuenca continuan siendo asoladas por las bandas facciosas que por alli vagan — El gobierno se propone tomar medidas para dispersar aquellos vandalos y dar proteccion á los infelices habitantes de estas provincias que lloran tantas pérdidas y tantas desgracias.

(*Correo.*)

¡ VIVA LA FEDERACION!

Núm. 178. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 18 de Abril de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de Miércoles 15	729,215 4	45 4¾	418.063 1	61,276	554,078 2¾	92,400	4,385,600	1,600,432 ¼
Trasladados de Receptoria	55,416 2		31,583 6					
Letras cobradas	12,500							
	797,131	45 4¾	449,646 7	61,276	554,078 2¾	92,400	4 385,600	1,600,432 ¼
SALIDA.								
Letras cobradas			12,500					
Existencia	797,131 6	45 4¾	437,146 7	61,276	554,078 2¾	92,400	4,385.600	1,600,432 ¼
	797,131 6	45 4¾	449,646 7	61,276	554,078 2¾	92,400	4,385,600	1,600,432 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 179. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 18 de Abril de 1840.

DEBE	Mon. corrient	metalic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	53,940 1¼	21 4½	21,535 5	16,670	72,055 5½	252
Entrada	471 7	....	10,048 1			
Puerto	7					
Contribucion	1,456 5					
	55,869 4¼	21 4½	31,583 6	16,670	72,055 5½	252

HABER.	Mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	55,415 2	.....	31,583 6			
Existencia	453 2¼	21 4½	....	16,670	72,055 5½	252
	55,869 4¼	21 4½	31,583 6	16,670	72,055 5½	25[illegible]

Buenos Aires, Abril 18 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposición del Sr. Contador.—BOZ

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO Y EL JANEIRO.—Paquete de S. M. B. *Spider*, el 23 á la 1.

MOVIMIENTO DE LA **POBLACION.**

TERCERA PUBLICACION.

Dia 14.

D. Francisco Arce, 1 criado, Santa-Fé.
José Musias, id.
Juan Martin Olondria, Rio Janeiro.
Tomas Ugane, Santa Fé.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 15.

D. Eustoquio Gorostinga, 2 peones Salta
Patricio Lochas, Rio Janeiro.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 18.

Da. Emilia Jones, Rio Janeyro.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 15 del corriente.

Cueros vacunos	2980
Cueros de potro	148
Cueros de carnero	700
Arrobas sebo	204
Arrobas crin	127
Arrobas lana	802
Arrobas charque	4
Fanegas maiz	70
Fanegas trigo	680

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 15.

859 fanegas vendidas desde 60 pesos hasta 90 pesos, segun su calidad, regular y superior.

AVISOS NUEVOS.

Se han robado

UNAS cuantas cucharitas de plata que traen grabada una corona ducal de la cual sale una cucina enroscandose en ella una serpiente. Quien las entregue en la Fonda de Beech, frente á la Catedral, será generosamente gratificado. a20 3c

---

Se vende

Una criada para todo servicio en mil pesos: en la calle del Tucuman número 129.

a20 3p

Aviso.

UN caballero solo recien llegado de Europa, desea alojarse en casa de una familia respetable donde se le proporcione la comida, y que no diste mas de 3 á 4 cuadras de la plaza de la Victoria, prefiriendo las inmediaciones de la Merced. En esta imprenta darán razon.

a20 3p

Se desea,

Para alquilar una casa baja, decente, con seis ó mas piezas. No importa que esté distante de la plaza: lo que se quiere es una casita alegre y seca en un barrio bueno. La persona que tenga y quiera alquilar puede mandar un aviso á esta imprenta, dirigido á las iniciales F. M.

a20 6c

LIBRERIA núm. 30

Calle de la Catedral.

EL dueño deseando redondear su negocio ofrece lo siguiente á saber: actas de la Independencia con las firmas á 2 pesos, almanaques perpetuos á 1 peso, lápices de cédro á 2 ps. la docena, un portfolio cuarto mayor 8 ps., sellos para sellar cartas á 3 y á 4 ps., cepillos para sombreros á 3 ps., papel jaspeado á 2 rs. pliego, plumas de cuervo á 2 ps. el atado, plumas de acero á 2 ps. el carton, libros en blanco largos y angostos rayados á 5 ps., lápices de pizarra largos á 4 ps. el ciento, un libro en blanco para dibujar 25 ps., juegos de asientos de fuentes de ali á 25 ps., tinta punzó en frasquitos á 1 ps, fruta de piedra, duraznos higos, peras &c. á 1 peso cada una, tirabuzones á 1 ps., jaboneras de palo á 1 peso., libros con muestras de dibujo (rudimentos de arboles) á 6 ps., cuchillos para cortar papel de marfil á 5, 7 y 10 ps., costumbres limeñas á 12 ps., costumbres de las señoras de Buenos Aires á 5 ps., cucharas caladas de conchanacar para servir el pescado á 15 ps., un mapa de Norte-América Británica 40 ps., idem de la provincia de Nueva York 50 ps., idem de Méjico 40 ps., idem de Africa 10 ps., idem de Colombia 15 ps., idem de Europa 15 ps., idem de Norte-América 10 ps., idem de los Estados Unidos de N. América 10 ps. &c., Atlas para escuelas de Malte Brun á 12 pesos. a20 3fs.

AVISO.

A los corazones compa[illegible] de los morenos y [illegible] personas caritativas del [illegible] do público porteño.

En la calle de Suipacha [illegible] te al puente de palo dond[illegible] una rinconada que dista un[illegible] dra corta de la Plaza de T[illegible] tirando para el retiro [illegible] morena totalmente cieg[illegible] sima de solemnidad, y [illegible] ni madre ni parientes ni [illegible] ninguna criatura humana [illegible] pueda sacarla á la limos[illegible] suerte que si la miserico[illegible] lastimosa caridad de las [illegible] nas de conciencia y tem[illegible] de Dios, no la socorren [illegible] piadosas y caritativas [illegible] perecerá infaliblemente [illegible] necesidad esta miserable [illegible] graciada infeliz, como la [illegible] en el estado tan triste y [illegible] so que está. a.

Aviso á los Hacend[illegible]s.

EL que quiera vender [illegible] á 800 terneras de es[illegible] ra, ó 400 vaquillonas [illegible] años pueden pasar á ve[illegible] el interesado en la calle [illegible] rientes núm. 193.

REMATE

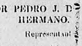

POR PEDRO J. D[illegible] Y HERMANO.

Represental[illegible]

El Martes 21 del co[illegible] te á las once en punto de l[illegible] se rematarán á la mejo[illegible] los efectos siguientes; [illegible] de varias claces, paño[illegible] cuadros varias claces, [illegible] algodon de hombre, [illegible] de lana, tela para pone[illegible] fina, paño de merino [illegible] de hombre y de señ[illegible] restos de una tienda [illegible] ponen de muchos art[illegible] otros que se manife[illegible] tiempo de la venta, pape[illegible] catalan superior.

AVISOS.

Cocinera.

SE necesita una en la calle de la Catedral número 140, con la expresa condicion que ha de dormir en la casa. a10 tfs

Se necesita.

UNA casa buena con comodidad para una familia corta, y que no diste mucho del centro de la ciudad; el que la tenga y quiera alquilar puede avisarlo en esta imprenta. a4—3n*

¡VIVA LA FEDERACION!

Robo de Libros.

Han robado al ayudante del Socorro varios libros de importancia, en folio, en 4º, y en 8º mayor, sin duda con el objeto de venderlos para envolver, y entre ellos un tomo en francés de *Paralelos de las Religiones*, algunos de *Historia y Crónicas*, un tomo de las *Sátiras de Horacio*, otro del *Petrarca* sobre los *Remedios*, y otros mas que no se recuerdan sus títulos. Se suplica á los Srs. á quienes fueren ó hayan ido á vender dichos libros, ó algunos de ellos, que los retengan sin deshacerlos, y manden apuntando sus nombres, calle, y número de sus casas á la Imprenta del Diario de la Tarde, á donde tomará noticia el interesado para poder ocurrir á tratar con los Srs. compradores del rescate de los libros, con la indemnizacion que corresponde. a16—3p

Interesante.

EN la calle del 25 de Mayo No. 152 hay de venta semilla de cebolla muy superior á un precio muy cómodo. a16—4p.

AVISO al Público.

Plantas de árboles frutales de adorno y de flores.

EN el establecimiento de horticultura de D. Andres Thorndike, sito sobre la barranca al poniente y contigua á la Recoleta, hay para vender un gran surtido de toda especie de plantas: en la clase de árboles frutales, sus calidades son de las mejores conocidas en Europa y América, y de edades al gusto del comprador. Entre los hermosos plantios de unos diez mil naranjos del Rio Janeiro, hay desde 3 hasta 12 años, y de 5 hasta 100 pesos cada uno.

Hay igualmente unas diez mil plantas del célebre y muy interesante *morus multicaulis* para la cria del gusano de seda. Esta planta destinada por la Providencia Divina para hacer la felicidad y riqueza de esta parte del Nuevo Mundo, debe llamar particularmente la atencion de todos sus habitantes, y para fomentar á este nuevo ramo de industria y riqueza nacional, cada familia debe tener una ó mas plantas en su jardin, y cada hacendado, de cien hasta mil de ellas.

Todas ó cualesquiera de estas plantas serán vendidas á precios sumamente acomodados, y pasando de cien pesos de valor conducidas libre de gasto á cualesquiera parte de la ciudad.

Este establecimiento desde 12 años de utilidades al público, y gastos enormes al propietario, vá á cesar en sus tareas al instante de concluir la venta de las existencias actuales, pues no hay tiempo que perder, habiendo ya llegado la época mas propia para trasplantar.

Para los aficionados á FLORA, habrá algunas colecciones de dalias muy dobles y hermosas á 50 pesos la docena, surtidas de varios colores á 5 pesos cada una, y semidobles y sencillas á 10 pesos la docena ó peso cada una. a16—tfs.

UNA cocinera buena

SE desea conchavar: la que pueda dar buenas recomendaciones de su persona, ocurra á la calle de Suipacha núm. 8. a15—6p

La Sociedad

QUE hasta esta fecha ha existido en Buenos Aires bajo la firma de *Guillermo Benbow y Ca.*, se halla hoy disuelta por mutuo convenio.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1840.

THOMAS SHAW,
Por su apoderado Roberto H. Wilson.
GUILLERMO BENBOW.

Igualmente la sociedad que hasta esta fecha ha existido en Buenos Aires y Montevideo bajo la firma de *Villate, Wilson y Ca.*, se halla hoy disuelta por mutuo convenio. En lo futuro se girarán los negocios por el infrascripto ROBERTO HASTIE WILSON, quien está debidamente autorizado para cobrar y pagar todas las deudas en favor ó en contra de las susodichas sociedades extinguidas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1840.

THOMAS SHAW,
Por su apoderado Roberto H. Wilson.
ROBERTO H. WILSON.
GUILLERMO BENBOW.
JUAN VILLATE.

Montevideo, Marzo 24 de 1840.

Notice

IT hereby given that the Partnership heretofore existing in Buenos Ayres under the firm of *William Benbow & Co.*, is this day disolved by mutual consent. Buenos Ayres, March 18th, 1840.

Thomas Shaw,
By his Attorney Robert H. Wilson.
Robert H. Wilson.
William Benbow.

And notice is further given that the Partnership heretofore existing in Buenos Ayres and Montevideo under the firm of *Villatte, Wilson & Co.*, is also this day disolved by mutual consent. The business hereafter will be conducted by the undersigned Robert Hastie Wilson, who is duly authorized to receive and pay all debts due to and by the late firms. Buenos Ayres March 18th, 1840.

Thomas Shaw.
By his Attorney Robert H. Wilson.
Robert H. Wilson.
William Benbow.
John Villatte.
a14—7p

FRANCISCO VINCENT
Grabador é impresor.

RECIBE ordenes en la librería de Mr. Steadman, calle de la Catedral núm. 30. m20—tfc

Vino Jerez superior

EN cajones de tres docenas hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista número 107. m23—tfs.

¡English Works!
LIBROS EN INGLES.

FRIENDSHIPS Offering and Winters Wreath, a Christmas and New Year's present for 1840, 60 $; The Forget Me Not, a Christmas New Year and Birthday present for 1840, 60 $; A Treatise on Indigestion with observations on some painful complaints consequent on indigestion especially Nervious Affections by Dr. Graham 4th edition with important additions, 45 $; Accums Crystalography; 5 $; Cowpers Poems, 8 $; Grays Poems, 5 $; Actus and Clauses relating to the Society of Friends, 23 4 rs; Acerbis Travels in Sweden, 15 $; Buxton on Prison Discipline, 25 $; The Book of Common Prayers printed since the accession of Queen Victoria to the Throne, 20 $; The Christian Hearer, 5 $; The Chemistry of the Arts being a practical display of the Arts and Manufactures which depend on Chemical principles on the basis of Grays Operative Chemist with numerous plates, 50 $; Growgey's Universal Calculator, 10 $; Dying Thoughts, 2 $; Delaplaines Repository of distinguished American Characters, 40 $; Dix's Land Surveying, 5 $; Emersons Arithmetic, 6 $; Gauging Inspector, 8 $; Guthries Geographical Grammar 1808, 3 $; Gazetteer of the United States 1818, 10 $; Henry's Chemistry, 50 $; Reports on Locomotive and Fixed Engines, 8 $; London Pharmacopeia, 20 $; Practical Piety, 2 $; Paleys Sermons, 2 $; Doddridges Rise and Progress of Religion in the Soul, 5 $; Dr. Read and Matuesson's visit to the American Churches, 15 $; Rileys Narrative, 12 $; Shipmasters Assistant, 12 $; Tarif of the United States, 10 $; Treatise on the Lords Payer, 5 $; United States Gazatteer 17 5, 5 $; Woodstork, 8 $; Anne of Geierstein, 10 $; Red Gauntlet, 10 $; Fortunes of Nigel 10 $; Tales of the Crusaders, 10 $; Saint Ronans Well, 70 $; Chronicles of the Canongate, 10 $; Tales of my Landlord, 10 $; Tales of a Grandfather, 10 $; Abbots Kay to do Good, 12 $; A Whisper, 3 $; British Husbandry exhibiting the Farming Practice in various parts of the United Kingdom 2 vol's 8vo. 80 $; Useful and Ornamental Painting 1 vol 8vo. 12 $; Cattle their Breeds Management and Diseases 1 vol 8vo. with numerous plates, 40 $.

A number of the above works are second hand. Number 20, Cathedral Street. a1—tfs.

¡Viva la Federacion!

Departamento de Policia.

HALLANDOSE en poder del que firma los haberes pertenecientes á los Jueces de Paz de campaña y sus partidas, correspondientes al presente mes, se previene á los apoderados de estos, ocurran á percibir dichos haberes desde el dia 1.º del entrante Abril.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1840.

PEDRO ROMERO.

A los Panaderos

SE alquila la bien conocida Panadería de la Recoleta, con unas 50 mulas, máquinas y atahonas completas para la elaboracion de pan. La persona que se interese en ella, puede verse con su dueño D. Andres Thorndike que vive en la quinta contigua.

Se necesita una persona inteligente en granos, para encargarse de un establecimiento de atahonas &c. para elaborar harina. Presentando buenas recomendaciones puede ocurrir á la Quinta arriba indicada. m19 tf*

Se necesita

UNA mayordoma en una casa quinta cerca de la ciudad. Trayendo buenas recomendaciones recibirá un buen sueldo. m16—tf*

Wanted.

A respetable woman as á House Keeper in a quinta near town; good recommendaciones will be required and liberal wage given—

Apply at this office. m16—tf*

Engraving & Printing

Executed in all their branches by

F. VINCENT

Orders received at Mr. Steadman's, calle de la Catedral No. 30. m20—tfc

IHS

EL dia 27 del presente mes de Abril se dan ejercicios de mugeres en la Casa Pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidos. Excepto las del campo, que se les buscará.

AVISO.

EN la fábrica de zapatos calle de la Victoria núm. 59, se necesitan maestros ú oficiales para todo trabajo de zapatos. Tambien algunos aprendices.

Igualmente se dá trabajo á las casas de las personas que sepan ribetear obra fina, y que tengan aptitudes para desempeñar; se les tendrá trabajo permanente; en la misma casa se verán con su dueño. a16 2p

ESQUELAS DE FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podrán ver las muestras.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL General de Mugeres.

SE necesita una Sra. para comisaria, que sepa leer y escribir de buena y conocida conducta. Asi mismo se necesita una cocinera y una sirvienta, y en dicho hospital hallarán con quien tratar. Marzo, 30 de 1840.

Rosados.

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta imprenta.

Se venden

COMO 100 arrobas lana sucia mestiza fina, 220 id. id. id. regular, 250 id. id. ordinaria; toda ella con muy poca carretilla. Ocúrrase al Remate de Pedro J. Diaz y Hermano, calle de Representantes No. 53. m24—tfs.

Libros latinos.

AMMIANI Marcellini Accedunt Auctoris Ignoti de Imperatoribus excerpta. Sexti Aurelii Victoris Historia Romana. Cicero Cato Major et Lelius. Q. Curtii Rufi Historia Alexandri Magni. Phaedri Aviani et Faerni Fabulae. Eutropii Breviarium Historiae Romanae. L. Annaei Flori Epitome Rerum Romanarum. Auli Gellii Noctes Atticae. C. Julii Caesaris Commentarii de Bello Gallico et Civili. Justini Historiarum Philippicarum. A. Persii Flacci et D. Junii Juvenalis Satirae. Titi Lucretii Cari de Rerum Natura. M. Valerii Martialis Eppigrammata. P. Ovidii Nasonis Quae Supersunt. M. Accii Plauti Quae Supersunt Comoediae. Pomponii Melae de Situ Orbis. Phaedri Augusti Liberti Fabularum Æsopiarum. Marcelli Palingenii Stellati Zodiacus Vitae. L. Annaei Senecae Tragoediae. C. Suetonii Tranquilli Opera. Caii Silii Italici Punicorum. P. Terentii Afri Comoediae.

Las obras arriba enumeradas se vende á razon de tres pesos el tomo. Librería número 30 calle de la Catedral. m28 tfs

Se venden

UNOS terrenos de exelente clase para estancia, de los ultimamente denunciados, inmediatos á la Bahia Blanca; se componen de 3 leguas de frente y 4 de fondo sobre la márgen Oriental del Rio, ó Arroyo llamado Sauce Grande. Quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14. m26tfs.

¡Número 30 calle de la Catedral!

EL dueño deseando redondear su negocio ofrece los artículos siguientes á saber:—

El Mentor ó relacion de muchas desgracias ocurridas á los niños por su inadvertencia ó por descuido de sus padres &c. &c. con cuatro grabados finos en colores á 10 ps., Caledonia Illustrata or Scotland Illustrated con 88 grabados finos en acero, su precio 200 pesos, algunas piezas de música de Aguado para la guitarra á 7 ps., pliegos de papel jaspeado grande á 4 rs., papel de carta verde y celeste á 2 rs. el pliego, papel de marca grande, id. rayado para inventarios á 3 rs. el pliego, conocimientos en español é ingles á 1 rl., letras en español ó ingles á 1 rl., fantascopios ó discos magicos á 30 ps., lápices de cedro á 2 ps. docena, plumas para escuelas á 50 ps mil, arenilla negra, dorada, naranja y violeta á 2 ps. libra, id. rosada á 20 rs. libra, arenilleros de lata pintados á 12 rs. plumas de acero á 2 ps. docena, igualmente cabos para plumas á 2 rs. pinceles de barba á 1 ps., id. de pintar á 2 rs., asentadores de navajas para servir en vez de piedras de afilar á 5 ps., cordones para relojes de seda á 5 ps., id. á 1 ps., cuchillos de hueso para cortar papel á 12 rs., una miriorama 6 ps., polvos para los dientes 12 rs.

NOTA.—Comprando por mayor se hará una rebaja. a15—3s.

Barraca.

EL dueño de la Barraca que fué del finado D. Gregorio Soler, sita calle de Lujan y Alcaraz, avisa al comercio que habiéndose concluido las refacciones que dicho establecimiento necesitaba; se halla hoy espedito para admitir en depósito toda clase de frutos del pais. Al efecto la ofrece á los señores comerciantes, recordándoles al mismo tiempo, las ventajas que su buena situacion debe presentar á las mercaderías almacenadas en él. Ocúrrase á la misma barraca ó calle de Federacion No. 26. a15—15p

SE DESEA ARRENDAR

UN terreno como de una legua de frente con una ó una y media de fondo; y que no diste mas de treinta leguas de esta ciudad. El que se interese podrá dejar en esta imprenta una esquela, especificando todos los pormenores. a4—tf*

POR Mayor ó Menor

ANTEOJOS verdes y celestes para ojos enfermos á 5 ps.; lapiceros de bronce para plumas de acero á 6 reales; plumas de acero en cartones con cabo á 2 pesos; arenilla color dorado, naranjo, negro, violeta y rosa á 2 pesos libra; tijeras finas á 5 pesos y á mas precio; tablas de multiplicar pitagóricas á real; tablas comunes á 1½ reales; mechas fosfóricas de cera en cajitas á 12 reales; polvos de dientes á 12 reales cajita; pinceles para sacar espinas á 12 reales; vistas de Buenos Aires á 5 ps.; dedales de plata para sastres á 5 pesos; obleas de colores á 15 ps. libra; sellos á 3 y á 4 pesos; cordones para relojes de seda á 5 pesos; idem de cordon de plata á 5 pesos; idem á peso; lacre punzó á peso el palito; jabon de olor en bolsas á 2 pesos. Librería No. 30, calle de la Catedral. 124—tfs.

DIVISAS.

CON Retrato á 12 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

¡Por Mayor ó Menor!

EL dueño de la Librería numero 30 calle de la Catedral, estando para redondear su negocio, ofrece al público su surtido á los precios los mas equitativos, á saber papel de música á 1½ reales el pliego, papel para copiar cartas con una prensa 35 ps. resma, papel rayado para cuentas á 3 rs. el pliego, papel de seda á real el pliego, obleas de colores á 12 ps. libra, polvos para hacer tinta negra á 12 rs. el paquete, idem para hacer tinta punzó á 12 rs. el paquete, idem para hacer tinta de copiar á 20 rs. el paquete, Tinteros grandes para escritorios á 8 ps. id. con tapa á 6 ps. idem de vidrio para escritorios portátiles á 8 ps. el par, tinta indeleble para marcar ropa á 4 ps. el paquete, pizarras de carton de tres tamaños á 3, 6 y á 12 reales cada una, tablas para aprender á contar á 1 real y 1½ reales, asentadores de navajas para servir en lugar de piedra á 5 ps., pasta para untar á los asentadores á 12 rs. la cajita, tarjetas de visita blancas, lisas y doradas á 4 pesos el ciento, libros en blanco largos y angostos rayados para el diario á 5 ps., compases de bronce á 2 ps. anteojos celestes para vista débil á 5 ps., cigarreras escocesas de palo con hermosas pintas á 6 y á 8 ps., alambre para armar moños &c. a11—tfs.

AVISO á los vigilantes.

EN la tarde del dia 10 de Abril de 1840 de la casa de D. Francisco Graso, se huyó una chica llama la Petrona Graso, cara parapa, ojos grandes, labios gruesos, una quemadura al lado derecho, pelo corto, edad de 13 á 14 años. En la calle de Balcarce No 16 se dará una gratificacion á la persona que la presentare ó diere noticia fija de su paradero. a13—tf.

Paño superior.

EN la sastrería de José Hardoise No. 90 calle de la Piedad, acaba de recibirse, paño negro y otros colores, muy superiores en calidad á los que existian en la plaza. a6 1mc

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballería. Dos tomos, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 1[illegible]. Su precio TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército d28—tfs.

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirle con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierna á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá a proponer, usándole del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y limpia la dentadura. Se vende diariamente de modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura con la que se mezclarán tres gotas del elixir hasta seis si hubiera demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirá un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria: quita el mal olor, que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se venden en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No 1[illegible]8, ó 95. n4—tfc.

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio que su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.